



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 052-2021- A/MPR

Rioja, 22 de FEBRERO del 2021.

VISTO:

La Carta N° 001-2021-R/MPR de fecha 17 de febrero del 2021, presentada por el Regidor Cleider Cruz Culquirricra, en la que hace mención a la Resolución de Alcaldía N° 022-2021-A/MPR de fecha 20 de enero del 2021, mediante la cual se Delega la facultad de celebrar matrimonios civiles en su representación; la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 060-2021-A/MPR de fecha 22 de febrero del 2021, autoriza la proyección del acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2021-A/MPR de fecha 20 de enero del 2021, se DELEGA al Sr. CLEIDER CRUZ CULQUIRRICRA, en su condición de Regidor de la Municipalidad Provincial de Rioja, la facultad de celebrar los Matrimonios Civiles en el local municipal y fuera de este, a partir del 14 de enero hasta el 30 de junio del 2021;

Que, con Carta N° 001-2021-R/MPR de fecha 17 de febrero del 2021, el regidor Cleider Cruz Culquirricra, manifiesta la imposibilidad de ejercer la representatividad para la realización de los matrimonios civiles que se efectúan a través de los Registros Civiles de nuestro gobierno municipal;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 022-2021-A/MPR de fecha 20 de enero del 2021, que DELEGA al Regidor CLEIDER CRUZ CULQUIRRICRA, la facultad de celebrar los Matrimonios Civiles en el Auditorium de la Municipalidad Provincial de Rioja y fuera del local, a partir del 14 de enero hasta el 30 de junio del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Unidad de Registro Civil de Rioja, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admín. y Fin.
- * Oficina de Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Interesado.
- * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

.....
Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE